

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.

Págs.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION ECONOMICA

Presidencia del Gobierno
Orden de 2 de septiembre de 1958, por la que se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso los contratos de ejecución de las obras de electrificación y teléfonos incluidas en los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio 1.033

Delegación de Hacienda de Santander ... 1.042

ANUNCIOS DE SUBASTAS

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander 1.034

Delegación de Telégrafos de Santander ... 1.042
Ayuntamiento de Herrerías 1.042
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo... 1.042
Magistratura de Trabajo 1.042

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.043

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo y Valdáliga 1.043

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Ilmo. Sr.: En los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio, aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1958, se incluyen numerosas obras de electrificación e instalación de teléfonos. Dada la naturaleza de dichas obras, no resulta posible promover concurrencia en la oferta para la contratación de su ejecución. En virtud de lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57, número segundo, de la Ley de Administración y Contabilidad, he tenido a bien disponer:

Exceptuar de las solemnidades de subasta y concurso los contratos para la ejecución de las obras de electrificación e instalaciones de teléfonos incluidas en los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio, contratos que podrán ser concertados directamente por las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—Carrero.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno. 1.463

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de septiembre de 1958.)

DISTRITO FOREST

AÑO FORESTAL

Relación del número, volumen y tasación de los árboles y demás pro

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
8 bis	Viaña	Viaña	Cabuérniga
8 bis	Idem	Idem	Idem
9	Valfia y Las Hoyas	Pueblos del Ayuntamiento	Idem
9	Idem	Idem	Idem
10	Aa	Valle, Sopena y Ruento	Ruento y Cabuérniga
10	Idem	Idem	Idem
11	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Los Tojos
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
12	Valneria	Los Tojos	Idem
16	Saja (Parte alta)	Hdad. de Campoo-Cabuérniga	Idem
16	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem
27	Casavilla y Hornillo	Belmonte	Polaciones
28	Robledo y Montedelagua	Cotillos	Idem
29	Casal y otros	Lombraña	Idem
30	Verdujal, Llosil y otros	Salceda	Idem
31	Robledos y otros	San Mamés	Idem
32	Barana y otros	Santa Eulalia	Idem
33	Matalospisa y otros	Tresabuela	Idem
34	Las Tejeras y otros	Uznayo	Idem
37	Río de los Vados	Ucieda y Ruento	Ruento
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
40	Negredo y otros	Sarceda	Tudanca
47	Peñuco y otros	Agüera	Guriezo
52	La Tejera	Villaverde de Trucíos	Villaverde de Trucíos
57	Cuesta Negra	Liendo	Liendo
62	Barajo, Dehesa y otros	Buyezo y Lamedo	Cabezón de Liébana
63	Regaos y otros	Idem	Idem
67	Linares y otros	Luriezo	Idem
68	Milebaño	Perrozo	Idem
70	Barcenillos	Piasca	Idem
72	Arretuerto y otros	Torices	Idem
72	Idem	Idem	Idem
78	Horcadas y otros	Lon, Brez y Baró	Camaleño
79	Sobrebodia y otros	Idem	Idem
80	Arao y otros	Cosgaya	Idem
81	Canales y otros	Idem	Idem

AL DE SANTANDER

DE 1958 - 1959

ductos que se han de aprovechar por SUBASTA

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles y especie	Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación	Grupo	Clase del certificado	Especie	VOLUMEN		Tasa- ción — Ptas.
								Estérs.	M. c.	
137 robles y 4 hayas ...	180 y 4	308	2 y 1	43.578,00	1.º	A, B o C				
20 hayas ...	38	56	1	11.661,00	1.º	A, B o C				
37 robles y 2 hayas ...	51 y 2	78	2 y 1	11.817,00	1.º	A, B o C				
40 robles ...	62	104	2	16.177,00	1.º	A, B o C				
164 robles ...	139	—	2	59.165,00	1.º	A, B o C				
72 robles ...	85	—	2	40.375,00	1.º	A, B o C				
67 robles ...	106	200	2	64.121,00	1.º	A, B o C				
54 hayas ...	97	140	1	52.578,00	1.º	A, B o C				
37 robles ...	71	130	2	34.390,00	1.º	A, B o C				
100 hayas ...	176	231	1	80.355,00	1.º	A, B o C				
41 robles ...	107	201	2	67.720,00	1.º	A, B o C				
55 hayas ...	112	145	1	95.669,00	1.º	A, B o C				
27 robles ...	70	135	2	28.599,00	1.º	A, B o C				
69 hayas ...	171	240	1	69.911,00	1.º	A, B o C				
100 robles ...	166	278	2	85.821,00	1.º	A, B o C				
120 robles ...	304	510	2	126.283,00	1.º	A, B o C				
66 hayas y 1 roble ...	255	376	1 y 2	185.723,00	1.º	A, B o C				
93 hayas ...	233	343	1	171.321,00	1.º	A, B o C				
23 hayas ...	56	83	1	40.807,00	1.º	A, B o C				
200 hayas ...	127	100	1	43.997,00	1.º	A, B o C				
70 hayas ...	44	35	1	17.334,00	1.º	A, B o C				
211 hayas ...	172	142	1	66.830,00	1.º	A, B o C				
240 hayas ...	253	190	1	88.145,00	1.º	A, B o C				
61 hayas y 16 abedules...	57 y 11	48	1	21.719,00	1.º	A, B o C				
88 hayas ...	113	90	1	53.554,00	1.º	A, B o C				
120 hayas ...	120	100	1	41.780,00	1.º	A, B o C				
228 hayas ...	299	257	1	115.079,00	1.º	A, B o C				
264 robles ...	237	—	2	229.352,00	1.º	A, B o C				
110 hayas ...	121	—	1	—	—	A, B o C				
39 robles ...	124	—	2	95.132,00	1.º	A, B o C				
125 robles ...	185	—	2	121.656,00	1.º	A, B o C				
79 hayas ...	121	—	—	—	—	A, B o C				
1 roble ...	2	—	1 y 2	88.449,00	1.º	A, B o C				
95 pinos ...	88	—	2	63.924,00	1.º	A, B o C				
—	—	—	—	—	3.º	D	Leñas mue.		250	6.250
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	40		7.000
30 robles albar ...	62	50	2	37.390,00	1.º	A, B o C				
33 chopos ...	21	21	1	15.540,00	1.º	A, B o C				
Leñas varias ...	—	1.200	—	24.000,00	3.º	D				
204 robles ...	84	240	—	—	—	A, B o C				
133 alisos ...	21	54	2 y 1	42.040,00	1.º	A, B o C				
3 hayas ...	—	2	—	—	—	A, B o C				
76 robles y 12 hayas...	304	448	2 y 1	103.425,00	1.º	A, B o C				
67 hayas ...	75	50	1	24.034,00	1.º	A, B o C				
60 robles tocios ...	88	45	2	16.554,00	1.º	A, B o C				
49 hayas y 2 robles ...	58	40	1 y 2	20.548,00	1.º	A, B o C				
20 robles ...	27	20	2	13.154,00	1.º	A, B o C				
185 robles T. y 2 hayas...	253	137	2 y 1	19.531,00	1.º	A, B o C				
57 hayas ...	49	26	1	12.917,00	1.º	A, B o C				
15 hayas ...	48	40	1	19.876,00	1.º	A, B o C				
15 hayas ...	40	35	1	16.597,00	1.º	A, B o C				
62 hayas ...	99	90	1	35.786,00	1.º	A, B o C				
372 hayas ...	443	285	1	191.935,00	1.º	A, B o C				

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
82	La Robla	Cosgaya	Camaleño
84	Subiedes	Mogrovejo	Idem
85	Carrielda y otros	Pembes	Idem
85	Idem	Idem	Idem
86	Boquera y otros	Tánarrio	Idem
87	Panda y otros	Espinama	Idem
87	Idem	Idem	Idem
88	Peñas y otros	Idem	Idem
89	Tarney y otros	Bedoya	Cillorigo
95	Matacanales y otros	Lebeña	Idem
97	Bicobres y otros	C. San Sebastián	Idem
105	Dehesa de Cabejo	Obargo	Pesaguero
109	Cotera Oria	Vendejo y Caloca	Idem
110	Hoyona	Cueya	Idem
111	Dehesa y otros	Lerones	Idem
115	Pámanes y otros	Valdeprado	Idem
120	Castro, Fonfría y otros	Bárago	Vega de Liébana
121	Raiz, La Lampá y otros	Barrio	Idem
124	Covino, Ranés y otros	Dobres	Idem
138	Bocebrón	Arredondo	Arredondo
144	Ballota y otros	Regules	Soba
145	Escandillo y otro	Astrana	Idem
150	Peña Lara y otro	Fresnedo	Idem
151	Hazas	Hazas	Idem
152	Cuesta Valnera	Herada	Idem
152	Idem	Idem	Idem
158	Entremedillo y otro	Rozas	Idem
159	Llandía Ocerada	Rehoyos y Pilas	Idem
160	Sopeña y otros	Veguilla	Idem
162	Arrañada	Sangas	Idem
166	Ballota y otros	La Revilla	Idem
169	El Alseo y otros	Santayana	Idem
176	Corconte y otros	La Población	Campoo de Yuso
189	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Enmedio
191	Campulario y otro	Celada Marlantes	Idem
192	Dehesa y otro	Cervatos	Idem
192	Idem	Idem	Idem
198 bis	El Bardal	Villaescusa	Idem
199	Llaníos y otros	Abiada	Hdad. Campoo de Suso
199	Idem	Idem	Idem
202	Cabezo Cortado	Entrambasaguas y otro	Idem
203	Boariza y Cuesta	Fontibre	Idem
205	Sobardal y Solana	Mazandrero	Idem
207	La Cuesta	Naveda	Idem
208	Dehesa y otros	Ormas	Idem
208	Idem	Idem	Idem
209	Idem	Soto	Idem
210	Costana y Rozadio	Suano	Idem
211	Mecia y otros	Villacantid	Idem
213	La Cuesta	Izara	Idem
213	Idem	Idem	Idem
216	Palombera y otros	Al Ayuntamiento	Idem
220	La Dehesa	Bimón	Las Rozas
224	Idem	Llano	Idem
227	Hoz y otros	Pesquera	Pesquera
228	Dueso y otros	Rioseco	Santiurde de Reinosa
229	Montoto y otros	Lantueno	Idem
229	Idem	Idem	Idem
231	Cortes y otros	Santiurde	Idem

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles y especie	Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación	Grupo	Clase del certificado	Especie	VOLUMEN		Tasa- ción Ptas.
								Estérs.	M. c.	
50 hayas	58	49	1	25.075,00	1.º	A, B o C				
82 R. 9 H. y 29 piezas ...	170	150	2 y 1	44.110,00	1.º	A, B o C				
22 hayas y 30 robles ...	143	85	1 y 2	93.852,00	1.º	A, B o C				
40 robles tocíos	101	70	2	26.520,00	1.º	A, B o C				
18 robles albares... ..	20	15	2	8.972,00	1.º	A, B o C				
24 robles y 17 hayas ...	104	42	2 y 1	34.263,00	1.º	A, B o C				
70 hayas	89	60	1	44.893,00	1.º	A, B o C				
563 hayas	574	289	1	247.835,00	1.º	A, B o C				
202 hayas	448	350	1	237.683,00	1.º	A, B o C				
110 hayas	347	275	1	134.064,00	1.º	A, B o C				
280 robles tocíos... ..	215	340	2	31.181,60	1.º	A, B o C				
15 hayas	21	15	1	7.950,00	1.º	A, B o C				
260 hayas	299	182	1	129.298,00	1.º	A, B o C				
135 hayas	129	130	1	55.592,00	1.º	A, B o C				
163 robles tocíos... ..	295	240	2	31.605,00	1.º	A, B o C				
120 hayas	109	122	1	43.666,00	1.º	A, B o C				
150 hayas y 7 robles ...	286	230	1	103.643,00	1.º	A, B o C				
202 hayas y 1 roble... ..	213	150	1 y 2	74.429,00	1.º	A, B o C				
117 hayas	165	115	1	60.944,00	1.º	A, B o C				
10 hayas	24	48	1	21.384,00	1.º	A, B o C				
23 robles	33	66	2 y 1	48.896,00	1.º	A, B o C				
12 hayas	26	52	2	20.975,00	1.º	A, B o C				
25 robles	25	50	2	62.244,00	1.º	A, B o C				
40 hayas	74	168	1	41.601,00	1.º	A, B o C				
30 robles	49	—	2	96.512,00	1.º	A, B o C				
33 robles	58	36	2 y 1	2.000,00	1.º	A, B o C				
36 hayas	70	38	2	74.096,00	1.º	A, B o C				
199 pinos	6	2	1	63.549,00	1.º	A, B o C				
190 hayas	176	352	2	55.176,00	1.º	A, B o C				
50 robles	69	138	1	51.338,00	1.º	A, B o C				
70 robles	76	152	2	12.194,00	1.º	A, B o C				
66 alisos	82	82	2	35.788,00	1.º	A, B o C				
17 hayas	51	102	3	25.225,00	2.º	A, B o C				
20 robles	14	28	1	24.983,00	1.º	A, B o C				
150 robles	92	92	2	56.685,00	1.º	A, B o C				
592 pinos	67	50	1	137.080,00	1.º	A, B o C				
60 hayas	37	—	1	91.411,00	1.º	A, B o C				
407 robles	169	75	2	14.335,00	1.º	A, B o C				
150 hayas	185	—	1	75.850,00	1.º	A, B o C				
120 hayas	124	—	1	70.300,00	1.º	A, B o C				
40 robles	30	—	2	11.250,00	1.º	A, B o C				
100 hayas	205	—	1	13.600,00	1.º	A, B o C				
100 hayas	190	—	1	61.470,00	1.º	A, B o C				
25 hayas	30	—	1	7.215,00	1.º	A, B o C				
40 hayas	34	—	1	11.780,00	1.º	A, B o C				
150 robles y 50 hayas ...	153 y 64	—	2 y 1	17.045,00	1.º	A, B o C				
26 robles	13	—	2	36.400,00	1.º	A, B o C				
30 robles	31	—	2	15.840,00	1.º	A, B o C				
50 hayas	48,7	—	1	93.750,00	1.º	A, B o C				
250 hayas	104	—	1	56.810,00	1.º	A, B o C				
225 robles	53	—	2	14.760,00	1.º	A, B o C				
200 robles	250	—	2	73.160,00	1.º	A, B o C				
200 robles	149	—	2	15.510,00	1.º	A, B o C				
100 robles	41	—	2	17.050,00	1.º	A, B o C				
91 hayas	236	150	1	27.520,00	1.º	A, B o C				
92 robles	47	—	2	—	3.º	D	Avellano ...	20	800	
1 haya y 131 robles ...	0,5 y 77	—	1 y 2	—	3.º	D	Idem	20	800	
20 hayas	32	32	1	—	3.º	D	Avellano ...	20	800	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5 hayas	9	—	1	2.825,00	1.º	A, B o C				
—	—	—	—	—	3.º	D				

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
232	Fuente Orbau	Somballe	Santiurde de Reinos
240	Hoyas y otro	Mataporquera	Valdeolea
253	Peña Gatilla	Hormiguera	Valdeprado
253	Idem	Idem	Idem
255	Castrillo y otros	Sotillo San Vitores	Idem
270	Dehesa y otro	Espinosa de Bricia	Valderredible
270	Idem	Idem	Idem
271	El Cabrero	Lomasomera	Idem
271	Idem	Idem	Idem
271	Idem	Idem	Idem
276	Porciles	Población de Arriba	Idem
287	La Dehesa	Ruanales	Idem
288	Carrascosa	Rucandio	Idem
296	Monte Mayor	Villamoñico	Idem
311	Blancada y otro	Allén del Hoyo	Idem
312	Blancada	Soto	Idem
313	Trascueva	Quintana y Rucandio	Idem
313	Idem	Idem	Idem
313 ter	Escobales y otros	Pámanes	Liérganes
318	Peña, Herada y otro	Miera	Miera
324	Dehesa de Rubarbón	Comillas y Ruiseñada	Comillas
325	Canal de Villeras	Ruiloba	Ruiloba
330	Canal de Franco	Peñarrubia	Peñarrubia
332	La Mahilla	Cabrojo	Rionansa
332 bis	Cuesta del Taladro	Celis	Idem
334	Cuesta y Troncos	Cosío y Rozadío	Idem
339	Cuesta, Canales y Corona	Udías	Udías
339	Idem	Idem	Idem
340	Caviedes y otros	Caviedes	Valdáliga
341	Caviña y Canal del Toro	Labarces	Idem
343	Róiz	Róiz	Idem
346	Escudo y Rucao	Treceño	Idem
346	Idem	Idem	Idem
346	Idem	Idem	Idem
346	Idem	Idem	Idem
348	Amagallos y otros	Anievas	Anievas
350	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	Arenas de Iguña
352	Poniente	Arenas y Molledo	Idem
352 bis	Cojorco y La Panda	La Serna y otros	Idem
353	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena de Pie de Concha	B. de Pie de Concha
354	Picayo y La Hoz	Pie de Concha y Bárcena	Idem
354	Idem	Idem	Idem
355	Vao, Cerezo y Puñagro	Pujayo	Idem
357	Rucieza y otros	Cieza	Cieza
357	Idem	Idem	Idem
357	Idem	Idem	Idem
359	La Gesia y Arza	Coo y Los Corrales	Los Corrales de Buelna
360	Coo	Coo	Idem
360	Idem	Idem	Idem
361	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	Molledo
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
361	Idem	Idem	Idem
361 bis	Las Dehesas	Media Concha	Idem
361 bis	Idem	Idem	Idem
362	Los Llanos	San Martín de Quevedo	Idem
363	Las Cocías	Silió	Idem
363 bis	Tejas y Dobra	San Felices	San Felices de Buelna

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles y especie	Fuste — M. c.	Copa — Estéreos	Espesor de la corteza — cm.	Tipo base de licitación	Grupo	Clase del certificado	Especie	VOLUMEN		Tasa- ción — Ptas.
								Estérs.	M. c.	
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	20	—	800
892 robles ...	110	—	2	22.000,00	2.º	A, B o C	—	—	—	—
200 robles ...	90	—	2	36.000,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
50 hayas ...	40	—	1	16.000,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
2.999 robles ...	231	—	2	46.300,00	2.º	A, B o C	—	—	—	—
8 hayas ...	11	—	1	2.067,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
41 hayas ...	45	—	1	15.750,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
50 hayas ...	57	—	1	22.800,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
12 robles ...	48	—	2	13.440,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
37 piezas roble ...	5	—	2	1.625,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
11 piezas roble ...	5	—	2	1.200,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
200 robles ...	66	—	2	16.170,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
200 robles ...	77	—	2	26.950,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
8 hayas ...	30	—	1	12.600,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
100 robles ...	68	—	2	23.800,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
123 robles ...	79	—	2	26.465,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
150 hayas y 6 robles ...	31 y 2	—	1 y 2	9.900,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
107 robles ...	32	—	2	11.200,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
203 robles ...	78	78	1 y 2	61.509,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
27 hayas ...	23	23	1 y 2	—	—	—	—	—	—	—
64 hayas ...	126	—	1 y 2	45.408,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
6 robles ...	6	—	1 y 2	—	—	—	—	—	—	—
45 robles ...	44	—	2	31.141,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
68 robles ...	65	112	2	52.318,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
50 hayas ...	216	175	1	79.151,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
21 robles ...	32	28	2	17.700,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	10	—	600
30 robles ...	32	28	2	17.560,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
143 robles ...	202	—	2	140.410,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	10	—	2.000
91 robles ...	138	—	2	76.631,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
99 robles y 1 haya ...	77	—	2 y 1	34.711,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
50 robles ...	77	—	2	21.456,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
205 robles ...	190	—	2	70.195,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
226 robles ...	209	—	2	77.215,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
129 robles ...	126	—	2	57.260,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
147 robles ...	133	—	2	60.441,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
24 pinos ...	22	10	3	9.340,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	Piedra... ..	300	—	1.500
50 robles y 152 hayas ...	54 y 213	100	2 y 1	154.525,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
225 robles ...	127	70	2	50.826,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	75	—	1.500
50 robles ...	40	20	2	16.400,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	50	—	1.000
—	—	—	—	—	3.º	D	Idem	50	—	1.000
—	—	—	—	—	3.º	D	Idem	200	—	4.000
116 robles y 33 hayas ...	157 y 60	120	2 y 1	67.385,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
83 robles y 67 hayas ...	74 y 104	100	2 y 1	57.960,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	100	—	2.000
—	—	—	—	—	3.º	D	Idem	100	—	2.000
—	—	—	—	—	—	—	Arcilla... ..	50	—	100
30 hayas ...	53	39	1	11.478,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
30 hayas ...	53	39	1	9.366,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
196 robles y 4 hayas ...	198 y 7	52	2 y 1	104.757,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
90 robles y 1 haya ...	84	23	2 y 1	40.130,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
110 robles ...	111	34	2	54.175,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	200	—	4.000
—	—	—	—	—	3.º	D	Idem	100	—	2.000
16 hayas y 44 robles ...	15 y 43	30	1 y 2	20.600,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
—	—	—	—	—	3.º	D	Avellano ...	100	—	2.000
64 robles y 12 hayas ...	78 y 19	60	2 y 1	48.615,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—
106 robles y 16 hayas ...	246 y 57	150	2 y 1	178.755,00	1.º	A, B o C	—	—	—	—

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
363 bis	Tejas y Dobra...	San Felices ...	San Felices de Buelna ...
363 bis	Idem ...	Idem ...	Idem ...
363 bis	Idem ...	Idem ...	Idem ...
363 bis	Idem ...	Idem ...	Idem ...
363 bis	Idem ...	Idem ...	Idem ...
365	Concha y otros ...	Borleña ...	Corvera de Toranzo ...
366	Requejada y otros ...	Castillo Pedroso ...	Idem ...
367	Idem ...	Castillo Pedroso y Esponzues ...	Idem ...
367	Idem ...	Idem ...	Idem ...
368	Helguera y otros ...	Corvera ...	Idem ...
368 bis	Garma y Señada ...	Prases ...	Idem ...
372	Matorral y otros ...	San Vicente ...	Idem ...
373	Rebollar y otros ...	Villegar ...	Idem ...
374	Dehesa y otros ...	Entrambasmestas ...	Luena ...
374	Idem ...	Idem ...	Idem ...
376	Idem ...	San Andrés y San Miguel ...	Idem ...
376	Idem ...	Idem ...	Idem ...
377	Cuesta y Dobra ...	Puenteviesgo ...	Puenteviesgo ...
378	Aldano ...	San Pedro del Romeral ...	San Pedro del Romeral ...
379	El Ronquillo ...	Idem ...	Idem ...
383 bis A	Dehesa y Venta ...	Villasevil ...	Santiurde de Toranzo ...
383-3.º	Cotorro y otros ...	Bárcena ...	Idem ...
383-3.º bis	Bercedo ...	Bejoris ...	Idem ...
383-5.º	Dehesa y Tromeda ...	San Martín ...	Idem ...
383-6.º	Tablada ...	Santiurde ...	Idem ...
383-6.º	Idem ...	Idem ...	Idem ...
384	Dosal ...	Selaya ...	Selaya ...
390 cuater	Dehesa ...	Soto ...	Villacarriedo ...
390 quin. bis	Monte de Todos ...	Villacarriedo y Selaya ...	Idem ...
390 ter A	Hoyos y Tablado ...	Rosillo ...	Villafufre ...
390 cuater B	Caballar y Castillo ...	Vega ...	Idem ...
390 cuater B	Idem ...	Idem ...	Idem ...
390 cuat. B I	Caballar y Plantío del Rey ...	Penilla ...	Idem ...
390 cuat. B I	Idem ...	Idem ...	Idem ...
390 cuat. B I	Idem ...	Idem ...	Idem ...
390 bis A	Caballar ...	Escobedo ...	Idem ...
390-5.º A	Cuesta Mijares ...	Villafufre ...	Idem ...

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por las que se han de regir estos prove-
de 1953.

Las subastas no podrán celebrarse hasta que por el Ministerio de Agricultura se fije el precio in-
namente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En virtud de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1956, no se fija cupo obligatorio de tr

Santander, 1 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles y especie	Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación	Grupo	Clase del certificado	OTROS PRODUCTOS			
							Especie	VOLUMEN		Tasa-ción Ptas.
								Estérs.	M. c.	
77 robles y 3 hayas ...	139 y 7	75	2 y 1	84.700,00	1.º	A, B o C				
90 robles ...	174	87	2	100.920,00	1.º	A, B o C				
—				—						
—				—						
—				—	3.º	D				
511 pinos ...	231	46	2	140.447,00	1.º	A, B o C				
30 alisos ...	12	12	1	6.720,00	1.º	A, B o C				
60 robles ...	31	62	2	19.034,00	1.º	A, B o C				
155 pinos ...	53	10	2	33.652,00	1.º	A, B o C				
150 robles ...	101	202	2	70.599,00	1.º	A, B o C				
32 robles ...	22	44	2	15.268,00	1.º	A, B o C				
120 pinos ...	54	10	2	35.686,00	1.º	A, B o C				
236 pinos ...	108	21	2	65.322,00	1.º	A, B o C				
574 robles ...	275	550	2	196.416,00	1.º	A, B o C				
20 castaños ...	4	8	2	32.536,00	1.º	A, B o C				
154 robles ...	49	98	2	67.736,00	1.º	A, B o C				
53 robles ...	80	—	1 y 2	78.256,00	1.º	A, B o C				
12 hayas ...	29	—	1 y 2	35.238,00	1.º	A, B o C				
39 robles ...	67	—	1 y 2	170.368,00	1.º	A, B o C				
17 hayas ...	63	—	1 y 2	126.122,00	1.º	A, B o C				
4 alisos ...	4	—	1	56.701,00	1.º	A, B o C				
35 hayas ...	42	84	1	13.858,00	1.º	A, B o C				
200 robles ...	242	484	2	70.106,00	1.º	A, B o C				
153 robles ...	193	—	1 y 2	130.630,00	1.º	A, B o C				
7 hayas ...	5	—	1 y 2	15.743,00	1.º	A, B o C				
491 pinos ...	89	18	2	16.169,00	1.º	A, B o C				
70 pinos ...	27	5	2	88.915,00	1.º	A, B o C				
266 pinos ...	109	20	2	17.054,00	1.º	A, B o C				
461 pinos ...	165	33	2	62.118,00	1.º	A, B o C				
30 eucaliptos ...	27	5	2	82.957,00	1.º	A, B o C				
50 robles ...	53	80	2	4.312,00	1.º	A, B o C				
50 pinos ...	37	7	2	27.560,00	1.º	A, B o C				
500 robles ...	135	100	2	51.912,00	1.º	A, B o C				
71 robles ...	31	10	2	20.832,00	1.º	A, B o C				
240 robles ...	87	174	2	2.756,00	1.º	A, B o C				
69 hayas ...	80	—	1 y 2	57.768,00	1.º	A, B o C				
29 robles ...	23	—	1 y 2	8.610,00	1.º	A, B o C				
20 robles ...	8	8	2							
100 robles ...	40	80	2							
100 robles ...	63	126	2							
50 robles ...	28	56	2							
7 robles ...	4	8	2							
345 pinos ...	87	17	2							
25 robles ...	15	—	2							

Pdra. (Arenosa. 5 años) 300 1.500
(P. mármol.-Villandrino) 100 500
Avellano ... 300 6.000

chamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 de octubre dice, a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952, el cual será publicado oportunamente en los aprovechamientos del año forestal 1958-59.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER*Suministro de plantas forestales*

Procedentes del Vivero Forestal del Estado, de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, y previo pago de los gastos de cultivo, arranque, embalaje y transporte a la estación de Puente San Miguel, se suministrarán por esta Jefatura plantones, de dos y tres savias, de las especies forestales de chopo canadiense, chopo carolino, chopo híbrido, chopo regenerata, chopo lombardo, castaño japonés, fresno, plátano, acacia, roble americano, olmo y nogal, y planta de un año criada en maceta, de eucalipto y ciprés, y a raíz desnuda, de pino insignie.

Las peticiones deberán formularse antes del día 1 de noviembre del corriente año, en los impresos que se facilitarán gratuitamente en estas oficinas, Pasaje del Arcillero, número 1.

Santander, 15 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 ptas.

ADMON. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Con fecha 10 de septiembre de 1958 fueron aprobados por esta Jefatura los liquidos impondibles definitivos de los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Castañeda, Cieza, Corvera de Toranzo, Corrales de Buelna (Los), Luena, Miengo, Molledo, Polanco, Puente Viesgo, Reocín, San Felices de Buelna, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Suances, Torrelavega, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 12 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, José Leño Valencia.

ANUNCIOS DE SUBASTA**DELEGACION DE TELEGRAFOS DE SANTANDER***Anuncio de concurso*

Se abre concurso para la enajenación de la maquinaria y demás elementos procedentes del desmonte de la antigua estación de "chispa" de la estación radiotelegráfica costera de Cabo Mayor, entre los que se encuentran: 1 motor de continua, 1 generador alterna, 1 dinamo, 1 motor gasolina, 2 cuadros distribución, 1 cuadro carga baterías, etc., etc.

Citados materiales se encuentran depositados en el almacén de este Centro provincial, donde podrán examinarse todos los días laborables, en las horas de oficina.

La admisión de pliegos cerrados terminará a los 15 días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Será de cuenta del adjudicatario la carga y transporte del material, el importe de la publicación del anuncio en el "Boletín" de la provincia, así como los demás gastos, impuestos y gravámenes que pudieran ser exigidos como consecuencia de la adjudicación.

La Administración se reserva el derecho de declarar nulo el concurso, si así conviene a los intereses del Estado.

Santander, 12 de septiembre de 1958.—El delegado jefe del Centro (ilegible). 1.464

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS*Edicto*

Declarada desierta la subasta de escuela y vivienda de maestro de Camijanes, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 95, de 8 de agosto último, se anuncia de nuevo, en las mismas condiciones, para celebrarla a las doce del 21 de octubre próximo, pudiendo presentarse los pliegos en horas de oficina, hasta las diecinueve del día 20 de octubre, bajo el mismo tipo de las 237.471,44 pesetas.

Herrerías, 10 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.466

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO*Subasta de obras*

Hasta las 16 horas del día 7 de octubre se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, proposiciones para optar a la subasta para la construcción de una escuela y vivienda para el maestro, en el pueblo de San Miguel, por presupuesto de contrata de pesetas 289.595,21, quedando sujetos los licitadores a lo expuesto en la memoria, planos, mediciones, presupuesto y condiciones redactados, lo que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, pudiendo ser examinados por las personas a las cuales les pueda interesar.

La fianza que han de depositar los licitadores que tomen parte en la subasta será la de 5.791,90 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto.

Los pliegos serán abiertos a las 12 horas del día hábil inmediato al de presentación de pliegos.

San Miguel de Aguayo, 10 de septiembre de 1958.—El alcalde, J. Fernández. 1.472

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 163-62-58, contra Zapatería Cacho, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 989,25, importe de seguros sociales y multas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de coser calzado, marca "Singer", núm. E-526063, tipo 29, K-1, valorada en cinco mil pesetas (5.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dos de octubre, y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe

de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo, por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo, si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de menor cuantía, seguido a instancia de don Manuel Martínez-Conde Sánchez, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Agustín Quintana Pombo, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, y contra los herederos ignorados de don Vicente Quintana Trueba, declarados en rebeldía por su no comparecencia, sobre extinción del arriendo y disfrute de la explotación de la industria o negocio "Sanatorio Quirúrgico doctor Madrazo", en cuyo juicio se ha dictado providencia, que es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Alvarez Arredondo.—Santander, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dada cuenta; presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, entregando la copia al procurador señor Cuevas. Y conforme se solicita, y dada la firmeza de la sentencia dictada en estos autos, se decreta la ejecución de la misma, y en su consecuencia, requiérase al demandado personalmente en los mismos para que, en término de quince días, desaloje la finca objeto del juicio; bajo apercibimiento de lanzamiento;

y por lo que respecta a los demandados declarados en rebeldía, apercibaseles de lanzamiento por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Alvarez Arredondo.—Ante mí, P. A., Angel Gómez. (Rubricados.)

Y para que sirva de apercibimiento a los herederos ignorados de don Vicente Quintana Trueba, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, pongo el presente, en Santander a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo. El secretario, Angel Gómez Blanco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que por don Arturo González Fleitas, mayor de edad, casado con doña Guillermina Piñeiro Gómez, general de brigada de Infantería, con residencia en la actualidad en esta ciudad, se ha presentado escrito manifestando que, tanto en su vida particular como en su vida oficial, ha sido conocido por el apellido "Fleitas" y desconocido totalmente por "González", y suplicando se unan los apellidos en uno formando el de "González-Fleitas".

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, expido el presente, en Santander a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, P. S., Angel Gómez Blanco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 ptas.

José María Heresa Pérez, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José y de Valeriana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Habana, 15, bajo, procesado en sumario número 118 de 1958 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 11 de septiembre de 1958.—Una firma ilegible.

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad ha acordado se cite a Manuel Leira Maza, mayor de edad, casado, y que últimamente residió en esta ciudad, calle Travesía San Simón, 13, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como denunciado en juicio de faltas número 447 de 1958, sobre hurto, dimanante de sumario número 13 de 1952; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar, debiendo hacerlo asistido de las pruebas de que intente valerse.

Santander, 9 de septiembre de 1958.—El secretario, P. H. (ilegible). 1.465

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de agosto de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar a los Negociados de Policías y Rentas y Exacciones, a los efectos procedentes, resolución de la Dirección General de Sanidad, dando normas para la renovación anual del permiso sani-

tario de funcionamiento de las industrias de la carne.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por herederos de Isidro Castellano, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Conceder una subvención de veinte mil pesetas a la Federación Cantabra de Ciclismo, para ayudar a sufragar los gastos que ha de ocasionar la organización del II Campeonato Nacional de Montaña.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales, que formula la oficina interventora.

Santander, 1 de septiembre de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.424

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Adquirir una copa con destino al I Concurso de Fotografías, organizado por la Centuria del Aire de la Guardia de Franco, de esta ciudad.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto municipal ordinario del Interior, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico en curso.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora del presupuesto municipal ordinario del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre y anteriores.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de las becas de estudios que costea este Excmo. Ayuntamiento.

Enajenar a don Angel Pañeda Gil, una parcela de terreno sobrante de vía pública e inedificable por sí sola, sita al Sur de la casa de su propiedad, señalada con el número 7 de la calle de Cádiz.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios municipales.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Pasar a informe del señor letrado consistorial, moción suscrita por varios señores concejales, proponiendo se conceda en arrendamiento a la Real Sociedad de Tennis, la finca de propiedad municipal sita en La Magdalena, conocida con el nombre de "El Palomar".

Dar el pésame, de oficio, a los familiares del que fue director de la Banda Municipal de Música, don Ramón Sáez de Adaña, por el reciente fallecimiento de dicho señor.

Santander, 5 de septiembre de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.437

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión del Pleno del 24 de agosto de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un puesto en la Plaza de Abastos a doña Virginia Expósito para la venta de frutas y verduras.

Autorizar a don José Castellanos para anunciar la venta de terrenos en una finca de la calle General Mola, y al Sr. Mowinckel para hacerlo en la del Comandante Villar.

Aprobar una certificación por obras ejecutadas en el arreglo de la calle Eguilior, por valor de 42.254,91 pesetas.

Autorizar a "Esencias Naturales Monzón y Romero, S. L.", para instalar un alambique en el Puntal para la destilación de hojas de eucaliptos.

Elevar a la Jefatura Nacional de Obras Sindicales un escrito de la Jefatura Local de Sanidad sobre las anomalías observadas en el funcionamiento de las conducciones de aguas sucias del Grupo de Viviendas Protegidas de la Alameda de San Lorenzo.

Contestar a don Felipe Suárez que en los libros de actas no consta que se haya extendido autorización al señor Arregui para la construcción de la tapia a que se refiere en el solar del último, y que la altura máxima permitida por las ordenanzas es la de un metro.

Remitir a informe de la Jefatura Local de Sanidad una instancia

de don Santos Cañarte, en la que éste protesta por las molestias que a los vecinos de la calle Doctor Velasco ocasionan los humos de las chimeneas de las fábricas de la misma, a causa de la insuficiente altura de referidas chimeneas.

Quedar enterado del desfavorable informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con el proyecto de varios vecinos de la localidad encaminado a la construcción de viviendas en la parte de la Alameda de José Antonio, comprendida entre el cine Alameda y el Campo de Deportes.

Dar lectura del oficio de la Delegación Provincial de la Vivienda en el que se indica que, de toda concesión o construcción en la zona marítimo-terrestre, se le debe dar cuenta a través de dicha Delegación a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que ésta lo pase a la Dirección General de Puertos.

Quedar enterados del escrito del Club Náutico agradeciendo la felicitación de la Corporación por el éxito de las pruebas de Star.

Laredo, 6 de agosto de 1958.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.459

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

No habiéndose presentado reclamación alguna al anteproyecto de presupuesto extraordinario para llevar a cabo la adquisición de un inmueble en que instalar las oficinas municipales y subvencionar la instalación telefónica en el término municipal, este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, adoptó el acuerdo de aprobar dicho presupuesto, de un importe de 152.400 pesetas, por lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24-6-1955), se expone al público, en unión de sus anexos, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Valdáliga, 11 de septiembre de 1958.—El alcalde, B. García. 1.467